

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 22 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital contra la resolución de V. E. revocando en acuerdo de esa Corporación municipal, que no admitió el proyecto para un colector presentado al concursarse por el marqués de Santillana, sírvase V. E. ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico para los efectos legales consiguientes.

Madrid 25 Agosto 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administra-

ción, con fecha 22 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Sánchez López contra la resolución de V. E. de 23 de Mayo último, valorando la casa núm. 5 de la calle de San Alberto, de esta capital. Sírvase V. E. ponerle de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos legales consiguientes.

Madrid 25 Agosto de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

## COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 19 de Mayo de 1908

Señores que asistieron:

Díaz Rodríguez (presidente), Izquierdo, Cavanna, López Olavide, Martínez Vargas Machuca y Goitia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor coronel vicepresidente de la Comisión mixta, D. Manuel Díaz Rodríguez y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Remplazo de 1908

Inclusa

44, Costo García Herrero, útil condicional.

71, Eduardo Garofa Fernández, inútil, excluido temporalmente.

192, Manuel Jénova Santiago, idem idem, id.

263, Justino Menéndez Pastor, id, id, idem.

Latina.

25, Calixto Gutiérrez de los Ríos, soldado por haber resultado útil.

211, Antonio Martínez Ajenjo, inútil, excluido temporalmente.

Palacio

83, Adrés Aldeanueva Monje, id, idem totalmente con arreglo al caso 2.º del artículo 80.

Barnomartín

1, Toribio Sanz y Sanz, útil condicional.

Reemplazo de 1907.—Revisión Alcorcón

2, Félix Quirico Gómez Torrejón, inútil, continúa excluido temporalmente.

3, Nicasio Teodosio Fernández López, idem id. id. id.

8, Eduardo Enrique Millán Conejo, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Carabanchel Alto

3, Andrés Montero Muñoz, pendiente.

6, Francisco Gómez Garofa, inútil, continúa excluido temporalmente, pendiente de justificar la excepción.

7, Pedro Granado Santiago, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9, Baldomero Merinero Baeza, se devuelve el expediente para su ampliación.

Carabanchel Bajo

2, Francisco Martín Garofa, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

4, Celedonio Díaz Cañadillas, idem id. 1.º id.

6, Salvador Garvia Terrijos, idem id. 2.º id.

7, Casimiro Fernández Medrego, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

11, Ladislao Hernández Brihuete, idem continúa excluido temporalmente.

12, Clemente Luis Eugenio Santos Fernández, pendiente de talla.

13, Leocadio Calero Gómez, id. de id.

16, Teodoro Martín Peña Hernández, reclámese certificación de su padre Venancio Bernardo á la prisión celular y

que por el Ayuntamiento se remita la fe de vida de la madre del mozo.

18, Eduardo Ramos Mora, talla 1.535, continúa excluido temporalmente.

19, Matías de Juan Arroyo, pendiente de reconocimiento.

23, Prudencio Julián Uorsa Robles, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

24, José del Va' Díaz, id, id. 2.º id.

26, Sabas Castán Rodríguez, id. 1.º id.

28, Toribio Orallo Fernández, id. idem 2.º id.

30, Fernando Barceló Elola, id. id. id.

35, Antonio Fermín Fernández Alonso, id. id. 1.º id.

38, Ignacio Peña Rodrigo, inútil; continúa excluido temporalmente.

43, Victoriano Santos Revot, pendiente de reconocimiento y talla.

Ciempozuelos

5, Teófilo Díez Lerca, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9, Saturnino Marcelino Quirós Male, id. id. 2.º id.

11, Francisco Blanco Garrión, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

17, Juan González de la Torre, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

21, José Garrión Martín, id. id. id.

23, Julio Pérez Garofa, talla 1'523; continúa excluido temporalmente.

36, Gabriel Rodríguez Miguez, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Fuenlabrada

8, Donato Ocaña Muñoz, id. id. 2.º id.

Getafe

1, Pablo Martín Alfonsel, inútil; continúa excluido temporalmente.

6, Bonifacio Merle Martín, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13, Juan Redondo Gálvez, id. id. id.

14, Vicente Serrano Fernández, talla 1'538, continúa excluido temporalmente.

15, Félix Iglesias Torres, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

17, Vicente Emilio Navarro Calvo, inútil, continúa excluido temporalmente.

18, Abelardo Gómez Granada, conocido por Julio, idem, id. id. id.

23, Alberto Cayetano Garrote Ortega,



soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

**Griñón**

2, Félix Barrero Vivar, inútil, continúa excluido temporalmente.

**Humanes**

2, Jacinto Galán González, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.

*Reemplazo de 1905.—Revisión*

**Batres**

1, Jesús Marqués Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplidas las tres revisiones que previene la ley.

**Carabanchel Alto**

2, Tomás Claudio Amara, talla 1'545 y pendiente de clasificación hasta tanto que se instruya el oportuno expediente para justificar la excepción alegada en el año de su reemplazo y a cuyo efecto deberá requerirse para que manifieste si insiste en dicha alegación.

3, Antonio Zofio Alvarez, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

4, Teodoro Alonso Herranz, id., id. id.

9, Eustasio Oliva Rojas, talla 1'513, idem id.

10, Rafael Olmo, inútil, id. id.

12, Rafael Flores Jiménez, talla 1'525, idem id.

**Carabanchel Bajo**

1, Eloy Rosa Sánchez, talla 1'526, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

3, Leopoldo Puertas Hernández, soldado por no justificar la excepción.

11, José Manuel Monje Castaño, talla 1'535, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

16, Cesáreo Alejandre Belinchón Fernández, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

17, Joaquín Cesáreo García Suárez, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

19, Mariano Valentín García Carrasco, idem, id. id.

28, Juan Martín Zamorano Fierres, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

35, Bernardo del Castillo Muela, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

39, Lázaro Díaz Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

42, Víctor Perona Pérez, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

46, Rafael Pardo Usabiaga, talla 1'541, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

47, Francisco Félix Merodía, 1'540 de talla, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

**Casarrubuelos**

4, Quintín Díaz-Meco Vara, soldado condicional comprendido en el caso 8.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5, Luis Naranjo Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso 8.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Ciempozuelos**

3, Pío Carpintero Fraile, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del

art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5, Julián Ors Martín, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87, pendiente de dos revisiones.

6, Anastasio García Borox, procede sea reconocido con arreglo al art. 125 del reglamento.

10, Telesforo Hernández Martín, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

16, Miguel Pulido Griñón, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

19, Vicente Sánchez García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

20, Bautista Nicomedes Melgar Martín, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Gatafe**

1, Jesús Herreros Novo, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

11, Fernando Antonio Rodríguez Bnavante, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

23, Felipe Rodríguez Martín, inútil, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley; no justificó la excepción.

24, Florencio Baroia Fernández, talla 1'514, se le excluye por haber sufrido las tres revisiones que previene la ley.

26, Pedro Gutiérrez Espinosa, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

34, Gregorio Ruiz Ribaldos, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, cumplió las tres revisiones que previene la ley.

**Murcia**

62, Manuel Martínez Jiménez, inútil, remítase el certificado á la Comisión mixta de Murcia.

*Reemplazo de 1904.—Revisión*

**Ciempozuelos**

Núm. 4, Matías Rubio García, inútil. Continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

Informar á la Dirección general de Administración en la instancia de José Cremades Cremades, solicitando se le releve de la penalidad del art. 31 de la Ley, que el solicitante ha formulado su petición después de expirado el plazo que determinaba el Real decreto de 6 de Junio de 1906; pero como gracia especial podría concederse el indulto, como en otras ocasiones se ha hecho por la Superioridad con individuos que se hallaban en iguales condiciones; y que habiendo nacido el mezo en 9 de Febrero de 1884, le correspondió ser alistado en el reemplazo de 1904.

Acceder á lo solicitado por la madre del mezo Enrique Venegas Tolosano, número 116 del distrito de la Latina para el actual reemplazo y oficiar al expresado distrito para que con la urgencia posible se forme el expediente de excepción del caso 6.º del art. 87 de la ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, por la que se desestima por extemporánea é imprecendente la pretensión de que se revisen los expedientes de excepción de los mezos números 1 y

11 del alistamiento de Chinchón para el reemplazo de 1907, y que de la misma se dá traslado al referido Ayuntamiento para su conocimiento y el del interesado.

Por el señor secretario accidental, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario accidental de que certifico. Francisco Sánchez Ortega.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Sección 1.ª—Negociado 3.ª*

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado el resguardo de presentación de la factura número nueve mil ochocientos once, hecha por don José Cánovas en tres de Julio de mil novecientos seis para el cobro del resguardo número catorce mil cuatrocientos trece, de pesetas seiscientos veintitrés con ochenta y siete céntimos, expedido por el Ministerio de la Guerra á favor de don Raimundo del Valle Ballesteros, se anuncia al público por término de treinta días al objeto de que la persona en cuyo poder se encuentre lo presente en las oficinas de esta Dirección general antes de transcurrir el indicado plazo, que se contará desde el siguiente día al en que se publique el presente anuncio; advirtiéndose que, de no efectuarlo, será declarado nulo y de ninguna valor ni efecto, conforme á lo dispuesto en la Real orden de primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco y orden del Gobierno de la República de veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Madrid doce de Agosto de mil novecientos ocho.

El director general,  
P. O.,  
Carlos Vergara.  
(A.—392.)

**Provincia de Madrid**

AÑO 1908.—MES DE ABRIL

*Estadística del movimiento natural de la población*

**Causas de las defunciones**

Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 11.  
Tifo exantemático, 0.  
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 0.  
Viruela, 2.

Sarampión, 4.  
Escarlatina, 1.  
Coqueluche, 2.  
Difteria y Crup, 0.  
Gripe, 21.  
Cólera asiático, 0.  
Cólera nostras, 0.  
Otras enfermedades epidémicas, 1.  
Tuberculosis pulmonar, 138.  
Tuberculosis de las meninges, 10.  
Otras tuberculosis, 19.  
Sífilis, 13.  
Cáncer y otros tumores malignos, 24.  
Meningitis simple, 61.  
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 69.  
Enfermedades orgánicas del corazón, 88.  
Bronquitis aguda, 49.  
Bronquitis crónica, 46.  
Neumonía, 41.  
Otras enfermedades del aparato respiratorio, 78.  
Afecciones del estómago (menos cólera), 5.  
Diarrea y enteritis (dos años y más), 25.  
Diarrea y enteritis (menores de dos años), 31.  
Hernias, obstrucciones intestinales, 12.  
Cirrosis del hígado, 6.  
Nefritis y mal de Bright, 24.  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 1.  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 4.  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal, 5.  
Otras accidentes puerperales, 3.  
Debilidad congénita y vicios de conformación, 20.  
Debilidad senil, 25.  
Suicidios, 11.  
Muertes violentas, 20.  
Otras enfermedades, 125.  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 26.  
Total, 1.001.  
Madrid 9 de Junio de 1903.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

**Estadística del movimiento natural de la población.**  
Población, 582.030.  
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1.390. Defunciones, 1.001. Matrimonios, 282.  
Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'39. Mortalidad, 1'72. Nupcialidad, 0'49.  
Número de nacidos: Vivos: Varones, 724 Hembras, 666.  
Vivos: Legítimos, 1.137. Ilegítimos, 226. Expósitos, 27.  
Total, 1.390.  
Muertos: Legítimos, 59. Ilegítimos, 31. Expósitos, 3.  
Total 93.  
Número de fallecidos: Varones, 506. Hembras, 495.  
Menores de cinco años, 267. De cinco y más años, 734.  
En hospitales y casas de salud, 168. En otros establecimientos benéficos, 51.  
Total, 219.  
Madrid 9 de Junio de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.  
(Núm. 2.247.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

Don Gonzalo García de Samaniego, capitán ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería y juez ins-



tractor del expediente que de orden del señor coronel del mismo se instruye al soldado Antonio Valdés Alvarez por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al referido soldado, natural de Mallay, provincia de Oviedo, vecindad en Madrid, Juzgado de primera instancia Madrid, hijo de Timoteo y María, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1907, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Tineo en el mes de Marzo próximo pasado, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento de que, si no comparece en este plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado; y caso de ser aprehendido sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 13 de Agosto de 1908.—El juez instructor, Gonzalo García de Samaniego y Díez.

(Núm. 2.964.) (B.—1.353.)

**Juzgados de 1.ª Instancia  
GETAFE**

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Gatafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Luisa Ruiz Ortega, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Luisa Ruiz Ortega.

Dado en Gatafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.941.) (B.—1.337.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Gatafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Juana Bravo Vadillo, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el señor jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª

de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Juana Bravo Vadillo.

Dado en Gatafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.940.) (B.—1.338.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Gatafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Dolores Martínez Pérez, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Dolores Martínez Pérez.

Dado en Gatafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.942.) (B.—1.339.)

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de primera instancia de esta villa de Gatafe y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de la alienada doña Casilda Sánchez Osaña, reclusa en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por el jefe facultativo de dicho Manicomio, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio último, sobre reclusión definitiva de repetida doña Casilda Sánchez Osaña.

Dado en Gatafe á 14 de Agosto de 1908.—Arturo Muñoz.—Ante mí, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 2.943.) (B.—1.340.)

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Juana Espinosa Paredes, el día 6 de Julio último, en la casa núm. 64 de la calle Mayor, se cita á cualquiera persona de la familia de dicha finada, la cual era natural de Ceroedilla (Madrid), viuda de Satero Garofa y de cincuenta y seis años de edad, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla el ofrecimiento de excusa que previene el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid á 17 de Agosto de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 2.930.) (B.—1.342.)

**INCLUSA**

Don Vicente Cano Manuel, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Martín Castellanos, que vivió en la Renda de Toledo, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en excusa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 4 de Julio de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 2.949.) (B.—1.343.)

Don Vicente Cano Manuel, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ballesteros Garofa, natural de Castrillo del Mante, hijo de Toribio y Gregoria, soltero carnicero, de 18 años de edad cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en el sumario que se le sigue en este juzgado por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, vistiendo traje de pana parda, blusa azul á cuadros, gorra y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.947.) (B.—2.344.)

Don Vicente Cano Manuel, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rocher Pérez, natural de Peñalva, hijo de José y de María, soltero, barbero, de treinta y un años, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en excusa por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á

la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, vistiendo pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 14 de Agosto de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.946.) (B.—1.345.)

Don Vicente Cano Manuel, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Arenas Cobos, hijo de Dolores, que vivió en la calle de Mesón de Paredes, núm. 83, ignorándose su actual domicilio y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en excusa que se le sigue por tentativa de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Agosto de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.948.) (B.—1.346.)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á D. Feliciano Navarro, ingeniero civil, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Agosto de 1908.—V.º B.º —El juez, Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 2.952.) (B.—1.347.)

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Saude, natural de esta corte, de 26 años de edad, jornalero, que habitaba en la calle de Antonio López, número 7, patio, cuarto número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en excusa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á



todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 2.950.) (B.—1.348.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José María González, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia; sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en causa por contrabando y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, P. D. Antonio Mota.

(Núm. 2.945.) (B.—1.349.)

HOSPICIO

Don José Luis Ponce de León y Gayte, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián Roca de la Torre, que ha tenido su domicilio en la calle de la Madera, número 11, piso 4.º, y cuyo actual paradero y punto probable se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, enjuto de carnes, algo moreno, sin bigote ni barba, ojos grandes y viste traje oscuro y sombrero frégoli, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 19 de Agosto de 1908.—José Luis Ponce de León.—El escribano, P. S. Santos Soto Simarro.

(B.—1.350.)

CENTRO

Don Angel de la Guardia y Pulido, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte, interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Pérez Mayoral, natural de Granada, hija de Antonio y de Rosario, casada, dedicada á sus labores y de 35 años de edad cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en cumplimiento de una orden de la Sala procedente de la causa seguida contra la misma por falsedad y estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo, según auto de 29 de Abril último.

Madrid 19 de Mayo de 1908.—Angel de la Guardia.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.953.) (B.—1.351.)

INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel, juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa de la Fuente, natural de Madrid, de dieciséis años de edad, soltera, que habitó en la calle de Cabestreros, números 16 y 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se la sigue por daños, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 6 de Julio de 1908.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 2.972.) (B.—1.355.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en seis de Julio último en el sumario que se instruye por daños, se cita á D. Clemente Rangil, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 25, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 de Agosto de 1908.—V.º B.º Cano Manuel.—El escribano, P. S., Francisco Puyol.

(Núm. 2.973.) (B.—1.356.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte,

dictada en 9 de Junio en el sumario que se instruye por daños, se cita á Juan Carrasco Moreno (s) el Compare, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 de Agosto de 1908.—Visto bueno, Cano Manuel.—El escribano, P. S., Francisco Puyol.

(Núm. 2.974.) (B.—1.357.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Elvira Suárez Inclán, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 31, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 106, 3 de 1907, que pende en este Juzgado por ofensas á la moral; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V.º B.º Francisco Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 666.) (B.—509.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Salvador Miralles, que dijo vivir en la calle de las Margaritas, «Casa de los Catalanes», y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 810 de 1907 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno.—Francisco Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 667.) (B.—510.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isaac Parde Castro, que dijo vivir en la calle de San Cayetano, número 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.215 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto Bueno.—Francisco Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 665.) (B.—511.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Cándida Alvarez Alonso, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 89, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 886 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 663.) (B.—513.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Tomás Villar Martínez, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.000 que pende en este Juzgado por escándalo, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—V.º B.º Fermín Castañón.—El Secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 691.) (B.—529.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Lucía Martínez Pérez, que dijo vivir en la calle Nueva del Este (terrenos del marqués de Zafra), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.129 de 1907 que pende en este Juzgado por lesiones, apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 689.) (B.—530.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Juan Martínez Ruano, que dijo vivir en la calle de Embajadores núm. 85, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.234 de 1907 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—Visto bueno, Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 692.) (B.—531.)

“El Recuerdo,”

Esta Sociedad celebrará el presente año su junta general el día 6 del próximo mes de Setiembre en su domicilio social á las tres de la tarde.

(A.—391.)